

Lanús, 29 de enero de 2021.

DECRETO N° 0192.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades;

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que, entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, se encuentran las de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere dicho artículo;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los contratos de obra tienen por objeto la ejecución del Anteproyecto y Proyecto de para la provisión de asistencia técnica y operativa en la CASA DE ABRIGO MONTE CHINGOLO, destinada a alojar niños y niñas en situación de vulnerabilidad social;

Que, las tareas se deberán desarrollar según lo dispuesto en la Cláusula Segunda de los contratos de obra suscriptos, por el período de vigencia comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021, inclusive;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente deberá imputarse a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.09 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 1.843.272 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS), en función de los contratos de obra suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librarse Orden de Pago a favor de las personas, por los montos y los períodos detallados en el Anexo I, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 (Desarrollo Social) - Categoría Programática 90.09 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

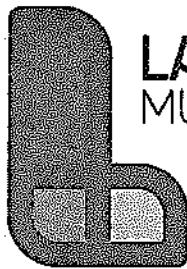
QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente
por QUINDIMIL Noelia
Vanina
Fecha: 2021.01.29
12:36:06 -03'00'

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS



ANEXO I

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	MONTO MENSUAL ENERO A DICIEMBRE	MONTO TOTAL
1	CARRIZO SOFIA FLORENCIA	27-35762980-8	\$21.300	\$255.600
2	DE LA IGLESIAS VIVIANA ROMINA	23-29846008-4	\$21.300	\$255.600
3	LOPEZ PRISCILA DENISE	27-44334956-7	\$21.300	\$255.600
4	MARTINEZ JOHANNA ELIZABETH	27-36568766-3	\$21.300	\$255.600
5	MAYORAZ LORENA VANESA	27-26753724-6	\$21.300	\$255.600
6	MOREIRA JESICA MELINA	27-36552789-5	\$25.806	\$309.672
7	REY SILVIA	27-22282487-2	\$21.300	\$255.600
MONTO TOTAL				\$1.843.272

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.01.29 12:36:31
-03'00'



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS